

ORGANISMO	NIF	REFERENCIA	TÍTULO	IMPORTE
UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI.	Q9350003A	TXT1998-1434	PRAGMATICA LINGUISTICA Y DICCIONARIO.	248.000
UNIVERSIDAD SAN PABLO-CEU.	G28423275	SEC2000-0229-E	LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION: SU IMPACTO EN LA EMPRESA Y EN LA UNIVERSIDAD DEL SIGLO XXI.	860.000
UROLA GARAIKO GARAPENERAKO AGENTZIA, S. A.	A20498457	IDE1998-0131		500.000
VITROTECH. BIOTECNOLOGIA VEGETAL, S. L.	B30386015	IDE2000-0470		2.000.000
VIVEROS SEVILLA, S. A.	A41022534	IDE2000-0440		2.000.000
WEBMEDIA SISTEMAS TELEMATICOS, S. L.	B81402059	IDE1999-0368		1.000.000
WEBMEDIA SISTEMAS TELEMATICOS, S. L.	B81402059	IDE1999-0368		1.000.000

MINISTERIO DE ECONOMÍA

18729 *RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de la entidad gestora del «Fondo Argentaria Pensiones XI, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de 22 de octubre de 1999 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del «Fondo Argentaria Pensiones XI, Fondo de Pensiones» (FO665), siendo su entidad gestora, «Argentaria Gestión Pensiones, Sociedad Anónima, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones» (G0081) y «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima» (D0025), su entidad depositaria.

La entidad promotora del único Plan de Pensiones integrado en el expresado Fondo, al no haberse constituido su Comisión de Control, acordó, con fecha 12 de junio de 2000, designar como nueva entidad gestora a «BBVA Pensiones, Sociedad Anónima, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones» (G0082).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 28 de septiembre de 2000.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.

18730 *RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Políticas Sectoriales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos.*

Por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 5 de abril de 1999, se concedieron incentivos correspondientes al expediente BU/432/P07, cuyo titular es «TRW Occupant Restraint Systems, Sociedad Anónima»;

Resultando que, una vez remitida la correspondiente resolución individual la misma fue aceptada el 13 de mayo de 1999 por la sociedad titular del expediente, si bien al solicitar posteriormente el cambio de la titularidad se comprobó que la citada sociedad había sido absorbida por otra mediante escritura pública de 8 de septiembre de 1998, desapareciendo la titular del expediente, por lo que su personalidad jurídica se había extinguido antes de la concesión;

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio, 302/1993, de 26 de febrero y el 2315/1993, de 29 de diciembre; el Real Decreto 689/2000, de 12 de mayo; el apartado segundo, punto 5, de la Orden de 23 de mayo de 1994, y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve que se procede al archivo del citado expediente, al quedar sin efecto la concesión correspondiente por no haber quedado acreditada debidamente la referida aceptación.

Contra la presente Resolución el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación individual.

Madrid, 22 de septiembre de 2000.—La Directora general, Belén Cristino Macho Quevedo.

18731 *RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Políticas Sectoriales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos.*

Por Acuerdo de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos de 24 de febrero de 2000 y Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 24 de noviembre de 1999 y de 25 de febrero de 2000, se concedieron incentivos correspondientes a los expedientes que se citan en el anejo de la presente Resolución;

Resultando que, una vez remitidas las correspondientes resoluciones individuales y a pesar del tiempo transcurrido y de las reclamaciones efectuadas, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma no consta que los interesados hayan aceptado aquéllas, en forma, dentro del plazo de quince días hábiles, concedido a tal efecto;

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio, 302/1993, de 26 de febrero y el 2315/1993, de 29 de diciembre; el Real Decreto 689/2000, de 12 de mayo; el apartado segundo, punto 5, de la Orden de 23 de mayo de 1994, y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve que se procede al archivo de los citados expedientes, al quedar sin efecto la concesión correspondiente por haber transcurrido el plazo establecido sin que hayan quedado acreditadas las referidas aceptaciones.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación individual.

Madrid, 22 de septiembre de 2000.—La Directora general, Belén Cristino Macho Quevedo.

ANEJO

Zona de promoción económica de Asturias

Expediente: AS/618/P01. Empresa/localización: «Nature Pack Asturias, Sociedad Anónima». Provincia de Asturias.

Zona de promoción económica de Murcia

Expediente: MU/832/P02. Empresa/localización: «Nueva Espuña, Sociedad Anónima». Provincia de Murcia.

Expediente: MU/872/P02. Empresa/localización: «Procostas, Sociedad Limitada». Provincia de Murcia.

Zona de promoción económica de Castilla-La Mancha

Expediente: TO/526/P03. Empresa/localización: «La Mancha 2000, Sociedad Anónima». Provincia de Toledo.

Zona de promoción económica de Galicia

Expediente: C/513/P05. Empresa/localización: «Frigoríficos del Noroeste, Sociedad Anónima». Provincia de A Coruña.

Zona de promoción económica de Canarias

Expediente: GC/361/P06. Empresa/localización: «Hijos de Francisco López Sánchez, Sociedad Anónima». Provincia de Las Palmas.

Zona de promoción económica de Castilla y León

Expediente: BU/500/P07. Empresa/localización: Especialidades Sidérgicas Castellanas. Provincia de Burgos.

Expediente: LE/417/P07. Empresa/localización: «Casarone, Sociedad Limitada». Provincia de León.

Expediente: SO/235/P07. Empresa/localización: «Schoeller Plast Ibérica, Sociedad Anónima». Provincia de Soria.

Zona de promoción económica de Andalucía

Expediente: AL/437/P08. Empresa/localización: «Salou Nuevo Hábitat, Sociedad Anónima». Provincia de Almería.

Expediente: CA/472/P08. Empresa/localización: «Oficinas Modulares Andaluzas, Sociedad Limitada». Provincia de Cádiz.

Expediente: CO/487/P08. Empresa/localización: «Painco, Sociedad Limitada». Provincia de Córdoba.

Expediente: CO/493/P08. Empresa/localización: «Stone Europapel, Sociedad Anónima». Provincia de Córdoba.

Expediente: H/286/P08. Empresa/localización: «Pizarras Coronada, Sociedad Limitada». Provincia de Huelva.

Expediente: J/395/P08. Empresa/localización: «Verdeyen España, Sociedad Anónima». Provincia de Jaén.

Expediente: SE/901/P08. Empresa/localización: «Carrocería Técnica Frigorífica, S. C. A.». Provincia de Sevilla.

Zona de promoción económica de Extremadura

Expediente: BA/611/P11. Empresa/localización: «Ballestas y Repuestos Extremadura, Sociedad Limitada Laboral». Provincia de Badajoz.

Zona de promoción económica de Comunidad Valenciana

Expediente: A/296/P12. Empresa/localización: «Creaprint, Sociedad Limitada». Provincia de Alicante.

Zona de promoción económica de Valencia

Expediente: V/317/P12. Empresa/localización: «Rasilan, Sociedad Anónima». Provincia de Valencia.

Expediente: V/338/P12. Empresa/localización: «Tritexco, Sociedad Limitada». Provincia de Valencia.

18732 *RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Políticas Sectoriales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos.*

Por Acuerdo de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos de 4 de noviembre de 1998 y Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 1996, 14 de mayo y 30 de julio de 1997, 3 de febrero, 4 de noviembre y 3 de diciembre de 1998 y 5 de abril de 1999, se concedieron incentivos correspondientes a los expedientes que se relacionan en el anejo de la presente Resolución;

Resultando que, en las correspondientes resoluciones individuales, que en su día fueron debidamente aceptadas, se fijaba el plazo de un año para acreditar la disponibilidad de unos fondos propios, que superasen una determinada cantidad, así como la realización de una parte de la inversión y que habiendo transcurrido el plazo señalado no se ha acreditado el cumplimiento de dichas condiciones, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma;

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio, 302/1993, de 26 de febrero y el 2315/1993, de 29 de diciembre; el Real Decreto 689/2000, de 12 de mayo; el apartado segundo, punto 5, de la Orden de 23 de mayo de 1994, y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida por no haber acreditado, dentro del plazo señalado, la disponibilidad de unos fondos propios que superen una determinada cantidad, así como la realización de una parte de la inversión.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación individual.

Madrid, 22 de septiembre de 2000.—La Directora general, Belén Cristino Macho Quevedo.

ANEJO**Zona promocionable de Aragón**

Expediente: TE/200/E50. Empresa/localización: «Natugres, Sociedad Anónima». Provincia de Teruel.

Expediente: TE/204/E50. Empresa/localización: «Textiles D'Agostino, Sociedad Anónima». Provincia de Teruel.

Expediente: Z/99/E50. Empresa/localización: «Tratamientos Superficiales de Tarazona, Sociedad Anónima». Provincia de Zaragoza.

Zona de promoción económica de Castilla-La Mancha

Expediente: TO/476/P03. Empresa/localización: «Sealed Aire España, Sociedad Anónima». Provincia de Toledo.

Zona de promoción económica de Castilla y León

Expediente: LE/394/P07. Empresa/localización: «Lamicris, Sociedad Anónima». Provincia de León.

Expediente: P172/P07. Empresa/localización: «Quesería Cerrateña, Sociedad Limitada». Provincia de Palencia.

Expediente: SO/219/P07. Empresa/localización: «Delphi-Colvegasa, Sociedad Anónima». Provincia de Soria.

Zona de promoción económica de Andalucía

Expediente: CO/432/P08. Empresa/localización: «Peninsular del Latón, Sociedad Anónima». Provincia de Córdoba.

Expediente: J/329/P08. Empresa/localización: «Surgise, Sociedad Anónima». Provincia de Jaén.

Expediente: J/332/P08. Empresa/localización: «J. P. Orti, Sociedad Limitada». Provincia de Jaén.

Expediente: J/351/P08. Empresa/localización: «Stahlermatic Ibérica, Sociedad Limitada». Provincia de Jaén.

Expediente: SE/760/P08. Empresa/localización: «Cydeplas Pet, Sociedad Limitada». Provincia de Sevilla.

18733 *RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Políticas Sectoriales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos.*

Por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de febrero de 1998, se concedieron incentivos correspondientes al expediente HU/65/E50, cuyo titular es «Mildred Pastelería, Sociedad Anónima»;

Resultando que, en la correspondiente resolución individual, que en su día fue debidamente aceptada, se fijaba el plazo de un año para acreditar la disponibilidad de unos fondos propios que superasen una determinada cantidad y que habiendo transcurrido el plazo señalado no se ha acreditado el cumplimiento de dicha condición, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma;

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio, 302/1993, de 26 de febrero y el 2315/1993, de 29 de diciembre; el Real Decreto 689/2000, de 12 de mayo; el apartado segundo, punto 5, de la Orden de 23 de mayo de 1994, y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve declarar al interesado del citado expediente decaído en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida, por no haber acreditado, dentro del plazo señalado, la disponibilidad de unos fondos propios que superen una determinada cantidad.

Contra la presente Resolución el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación individual.

Madrid, 22 de septiembre de 2000.—La Directora general, Belén Cristino Macho Quevedo.